# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-1165-15**

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cuatro de septiembre del año dos mil quince. Las once y veintiséis minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintiocho de julio del año dos mil catorce, con referencia **IN-016-04-2014**, derivado de la revisión practicada sobre el Plan Estratégico Institucional por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Determinar el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional conforme la metodología del Balance Scorecard (BSC) para el período dos mil trece; **b)** Verificar el marco jurídico y cumplimiento de las leyes y normas aplicables; **c)** Determinar el grado de cumplimiento de metas y las diferentes actividades contenidas en el Cuadro de Mando Integral y Planes Operativos Anuales, con el propósito de evaluar el desarrollo de las actividades planificadas, reprogramadas y canceladas en el período de revisión; y, **d)** Determinar a los servidores y ex servidores públicos responsables de incumplimientos, si los hubiera. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), y sus resultados señalan: **1)** Que la gestión de Planificación Estratégica Institucional cumplió con los objetivos y metas trazadas en el año dos mil trece, en concordancia con los Cuadros de Mando Integral (CMI) y Planes Operativos Anuales (POA), siendo su ejecución forma consistente de un período a otro mediante la metodología establecida; **2)** En las actividades identificadas en los Cuadros de Mando Integrales y Planes Operativos Anuales, la medición en la eficiencia en cada área fue adecuada en relación a las actividades programadas y reportadas como ejecutadas conforme a los Planes Operativos Anuales por el período dos mil trece, en la observancia de que la Intendencia de Almacenes reflejó

ciento un por ciento (101%) de sobre-cumplimiento de las actividades planificadas al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, lo cual fue debidamente justificado y autorizado en atención a la organización de actividades extra plan llevadas a cabo a esta fecha; **3)** El control y registro del cumplimiento al Plan Estratégico Institucional (PEI), el seguimiento en general es administrado por la Unidad de Planeación Estratégica, que ejerce el debido seguimiento tanto del (PEI) como al cumplimiento de los Planes Operativos Anuales, cumpliendo esta Unidad con el funcionamiento adecuado de la metodología coordinando con el personal a nivel institucional; y **4)** Se determinaron debilidades de control interno consistentes en la planificación de actividad no cumplida; actualización de normativa de planificación; y, actividades no incluidas en el POA de la Dirección de Supervisión I y II y la Dirección de Análisis Financiero. **POR TANTO**: Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 12) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN**: **I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial de fecha veintiocho de julio del año dos mil catorce, con referencia **IN-016-04-2014**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**, sobre la Planificación Estratégica Institucional por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece; y, **II)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la Máxima Autoridad de la entidad auditada aplicar y hacer cumplir las recomendaciones de auditoría, de conformidad con el artículo 103, numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre las medidas correctivas adoptadas en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoria, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cuarenta y Siete (947) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cuatro de septiembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**
Presidente del Consejo Superior

**Dra. María José Mejía García**
Vicepresidenta del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**
Miembro Propietario del Consejo Superior

**LARJ/MLGM /WAZP/MARITZA**